



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.-

JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ(EAJ-PNV)

TENIENTE ALCALDE.-

BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

CONCEJALES.-

SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA(PNV)

JOSE MARIA HERNANDEZ ORUE(EAJ-PNV)

JOSE MARÍA MARTIODA ETXEANDIA(EH-BILDU)

DIEGO GALLO CALERO (PP)

MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)

SECRETARIO-INTERVENTOR.-

LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las once horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- MOCIÓN EH-BILDU TREN SOCIAL

II.- MOCIÓN EAJ-PNV TREN SOCIAL

III.- MOCIÓN EH-BILDU MANDELA

IV.- MOCIÓN EAJ-PNV MANDELA

V.-OBRAS MENORES PROGRAMA 2016 – FIN OBRAS REHABILITACIÓN LAVADERO DE CASTILLO SOPEÑA

VI.- RELACIONES VECINALES 2016 – FIN OBRAS REHABILITACIÓN CEMENTERIO DE ARBÍGANO

VII.- SITUACIÓN ROTUROS DEL MUNICIPIO (NUCLEOS ADMINISTRADOS POR EL AYUNTAMIENTO)

VIII.- LICITACIÓN FINCAS EN ARBÍGANO

IX.- CONTRATACIÓN TRANSPORTE PROGRAMA ACTIVIDADES MAYORES 2016

X.- SOLICITUD ARREO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA DESLINDE CON LANTARON

XI.- ENCOMENDAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A DESLINDE DE JURISDICCIÓN CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTARON.

XII.- SOLICITUD VECINO PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS EN PARCELA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

ORDEN DEL DIA



"MOTIVO:

A fecha de 21 de julio de 2013 se aprobó por unanimidad en las Juntas Generales de Araba la siguiente moción:

- 1. Las Juntas Generales de Alava instan a la Diputación Foral de Alava y al Gobierno Vasco e defender, ante el Gobierno del Estado Español, que el plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia, aprobado por Consejo de Ministros el día 28 de diciembre de 2012, no tenga aplicación en nuestro territorio, y por lo tanto no suponga merma en el servicio de transporte ferroviario para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebración territorial*
- 2. Las Juntas Generales de Alava instan a la Diputación Foral de Álava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que dé servicio a los pueblos y municipios situados en las intersecciones al corredor de Alava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madliadrún a su paso por el Territorio Histórico de Alava, en coordinación con la autoridad del transporte de Alava y Fugo Trenbide Sama.*
- 3. Las Juntas Generales de Alava manifiestan su defensa del sentido de Justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas llenen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.*
- 4. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes de Gobierno Vasco, e los Ayuntamientos alaveses implicados, así como al Gobierno del Estado Español."*

A fecha 16 de octubre 2013 se aprobó por unanimidad en las Juntas Generales de Araba una segunda moción que complementaba la anterior:

- "1. Las Juntas Generales de Alava instan al Gobierno Vasco en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario a su paso por el Monio municipal de Vitoria-Gasteiz de forma que pueda ser utilizado de manera similar al tranvía, uniendo con diversas paradas las zonas este y oeste de la ciudad, así como en el resto del corredor ferroviario que transcurra por Alava central*
- 2. El estudio realizado será remitido a las Juntas Generales de Álava antes de finalizar el año 2013.*
- 3. Las Juntas Generales de Alava instan a la Diputación Foral de Alava a que contemple dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración,"*

El Pleno del Ayuntamiento de Gasteiz aprobó, a fecha 29 de noviembre de 2013, también por unanimidad una moción en el mismo sentido:

- "1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta al Gobierno Vasco en colaboración con la Diputación y el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario e su paso por el término municipal de Vitoria-Gasteiz de forma que pueda ser utilizado de manera similar al tranvía, uniendo con diversas paradas las zonas este y oeste de la ciudad, así como en el resto del corredor ferroviario que transcorre por Alava central.*
- 2. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a la Diputación Foral de Alava a que contemple dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración.*
- 3: El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz insta a la Diputación Foral de Alava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que dé servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Alava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Medricgrún e su paso por el Territorio Histórico de Alava, en coordinación con la autoridad del transporte de Alava y Fiske Trenbide Sarea.*
- 4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz manifiesta su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas llenen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.*
- 5. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes del Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados así como al Gobierno del Estado Español"*



A fecha 4 de diciembre de 2013 se aprobó en la Comisión de Medio Ambiente y Política Territorial del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca la siguiente Proposición No de Ley, La misma fue volada por puntos siendo aprobado el primer punto por unanimidad y el segundo con el voto a favor de todos los grupos excepto el PNV que se abstuvo:

1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a defender ante el Gobierno del Estado asearlo/ el mantenimiento del actual servicio ferroviario, para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebración territorial, e incluso mejorarlo para media distancia y cercanías.
2. El Parlamento Vasco Insta al Gobierno Vasco a analizar la viabilidad de prestar servicios adicionales, por medio de una cesión de uso a favor de Euskotren, en la red ferroviaria de ADIF en Álava, para articular de manera más sostenible el transporte público de los valles y municipios de Álava y su posible servicio urbano a su paso por Vitorie-Gasteiz, A tal fin, el Gobierno Vasco deberá contar con la colaboración y análisis compartido del resto de administraciones forales y municipales alevosas.

Además, en diferentes municipios de Araba situados a lo largo del corredor ferroviario también se han aprobado mociones y han mostrado su interés por el desarrollo de este proyecto. Entre otros los municipios de Agurain, Oulantzi, Asparrena, Barrundia, huna Gka y Argantzun,

Fuera de nuestras fronteras, el Pleno Municipal de Miranda de Ebro, a fecha 18 de mayo de 2014, aprobó una moción solicitando la inclusión de este municipio en dicho proyecto:

1. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que se adhiera a la petición del "Tren Social de Araba" solicitando que el recorrido de este servicio llegue hasta Miranda de Ebro. Que dicha propuesta una vez aprobada en Junta de Gobierno, sea remitida a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Vasco.
2. Instar al Gobierno Vasco para incluya ala ciudad de Miranda de Ebro dentro del "Proyecto de Tren Social de Araba".
3. Instar a la Junta de Castilla y León para que entable las negociaciones necesarias con el Gobierno Vasco para llevara cabo este proyecto.
4. Trasladar estos acuerdos a:
 - Presidencia de la Junta de Castilla y León.
 - Presidencia del Gobierno Vasco"

Nuevamente el pleno del Ayuntamiento de Gasteiz, ante la inactividad de los diferentes Gobiernos implicados en el desarrollo del proyecto, aprobó en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2014 la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Gasteiz exige al equipo de Gobierno la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo constituido por representantes de los Grupos Políticos Municipales, ACOVI y técnicos del Departamento de Urbanismo, Promoción Económica, Medio Ambiente y Espacio Público y del Centro de Estudios Ambientales. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Término Municipal de Gasteiz, de elaborar un proceso participativo para recoger las aportaciones de la ciudadanía y de los agentes ~netos, sociales y sindicales del Municipio, así como de nombrar In Delegación Municipal que se encargará de establecer las relaciones necesarias con el resto de Instituciones implicadas en el correcto desarrollo del proyecto de Tren Social

2. El Pleno del Ayuntamiento de Gasteiz exige a la Diputación Foral do Araba la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo interinstitucional constituido por representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, la Diputación Foral do Araba, las Cuadrillas de Lautada y Mana, ACOA y los Municipios de Asparrena, Donemillaga, Agurain, Iruerats Gaiña, Dulantz, laurëad, Gasteiz, frurla Orca, Argantzun, Anden, Erdberabellia y Miranda de Ebro. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto do Tren Social. su paso por el Territorio Histórica de Araba, así como de nombrar le Delegación encargada de establecer las relaciones necesarias con el Ejecutivo del Estado Español.



3. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos de Medio Ambiente y Política Territorial y Desarrollo Económico y

Competitividad del Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados, a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Araba así como al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y al Gobierno del Estado Español.

En noviembre de 2014 la Junta de la Cuadrilla de Lautada aprueba una moción en Pleno declarando que:

- 1. La Cuadrilla de Lautada exige a la Diputación Foral de Araba la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo Interinstitucional constituido por representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, la Diputación Foral de Araba, las Cuadrillas de Lautada y Añana, ACOA y los Municipios de Almena, Donemiliaga, Aguarda, Iruraitz Gauna, Dulanty, Burgetu, Gasteiz, Iruña Oka, Argantzun, Arminos, Erriberabeitia y Miranda de Ebro. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Territorio Histórico de Araba, así como de nombrar la Delegación encargada de establecer las relaciones necesarias con el Ejecutivo del Estado Español.*
- 2. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos de Medio Ambiente y Política Territorial y Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados, a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Araba así como al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y al Gobierno del Estado Español.*

El 15 de febrero de 2015 las Juntas Generales de Araba aprueban la declaración que sigue:

- 1. Las Juntas Generales de Araba exigen a la Diputación Foral de Araba que responda a las demandas de los municipios del territorio y en especial a la Cuadrilla de Lautada y al Ayuntamiento de Gasteiz y cree, en el plazo máximo de un mes, un Grupo de Trabajo interinstitucional constituido por representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca la Diputación Foral de Araba, las Cuadrillas de Lautada y Añana, ACOA y los Municipios de Asparrene, Donemiliaga, Argantzun, Iruraitz Gauna, Dulardzi, Hurgare, Gasteiz, Iruña Oka, Argantzun, Anublen, Erriberabeitia y Miranda de Ebro. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un estudio de viabilidad y sostenibilidad y un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Territorio Histórico de Araba, así como de nombrar la Delegación encargada de establecer las relaciones necesarias con el Ejecutivo del Estado Español.*
- 2. Las Juntas Generales de Araba exigen al Gobierno Vasco que atienda a la demanda razonada y titulada de los municipios implicados en el recorrido del Tren Social de Araba y de estas Juntas Generales e inicie de inmediato los trámites necesarios para lograr la cesión del uso del corredor ferroviario de Araba Central poniendo a disposición del Proyecto de Tren Social de Araba todos sus recursos y herramientas disponibles.*
- 1. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos de Medio Ambiente y Política Territorial y Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados, a las Juntas Generales y a la Diputación Foral de Araba así como al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y al Gobierno del Estado Español.*

También en la presente legislatura diferentes instituciones del territorio han seguido demandando la necesidad de la puesta en marcha de esta infraestructura. El Ayuntamiento de Gasteiz y la Diputación Foral de Araba han suscrito, con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un convenio para la redacción de un proyecto constructivo para adecuar la oferta de transporte público en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en el que se contempla el proyecto ArabaTran, y por si esto no fuera suficiente, ambas instituciones aprobaron en febrero de 2016 sendas mociones en las que solicitaban que se atendiera especialmente este proyecto ferroviario. Con el objeto de reforzar su apuesta por dicho proyecto tanto el Ayuntamiento de Gasteiz como la Diputación Foral de Araba recogen en su presupuesto para el ejercicio 2016 sendas partidas, de 50.000 y 35.000 euros respectivamente, destinadas al fomento de ArabaTran,

A pesar de las reiteradas, justificadas y unánimes exigencias de las instituciones afectadas para articular un servicio de tren de cercanías, con uso tranviario en Gasteiz, en el corredor de Araba central, tres años después, no se ha constituido ningún Grupo de Trabajo Interinstitucional, no he existido comunicación alguna por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco ni de la Diputación Foral de Araba con las Entidades Locales afectadas para trabajar conjuntamente el proyecto y no se tiene conocimiento del estado de las conversaciones con ADIF y RENFE para lograr la cesión del corredor.



En cambio, a principios de marzo del presente año, la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial presentó un estudio de viabilidad en el que concluía, sin haber hecho ningún tipo de contraste previo con la ciudadanía y las Entidades Locales Interesadas, que la infraestructura analizada tendría una rentabilidad económico/social negativa y sería inviable económicamente al generar un déficit anual de 5 millones de euros.

Considerar que una infraestructura que daría servicio a más de 120 concejos, 21 municipios, 4 cuadrillas, 9 polígonos Industriales y el Campus Universitario de Araba no tiene rentabilidad económico/social implica no conocer la realidad de Araba, Considerar que una infraestructura que atraviesa municipios con una población total de 310.000 habitantes, con 135.000 personas potenciales usuarias a 10 kilómetros de distancia de las paradas en el entorno rural y a 800 metros en entorno urbano, con 28.000 puestos de trabajo en los polígonos industriales y centro de Gasteiz y 13.000 estudiantes el Campus Universitario, no tiene rentabilidad económico/social resulta del todo inverosímil.

En cuanto a la viabilidad económica, incluso no compartiendo el escenario que se dibuja en el estudio, se plantea como inasumible una inversión inicial de 50 millones y 5 millones de euros de déficit anual, Cabe recordar que prácticamente la totalidad de las Infraestructuras de transporte público resultan deficitarias y, por poner un ejemplo, el tranvía de Gasteiz supuso una inversión inicial de 140 millones de euros y generó 4 millones de déficit anual durante sus primeros cuatro años de funcionamiento, siendo considerada a día de hoy una Infraestructura eficaz a pesar de rondar un déficit anual de 3 millones de euros.

Y, sobre todo, y lo más preocupante, es que el estudio no comprende la apuesta que se hace desde las Entidades Locales del Territorio de Araba para transformar de raíz la movilidad del territorio apostando por un nuevo modelo de transporte sostenible.

PROPUESTA:

Por todo ello, el Grupo Municipal de El-IBildu Alegría-Dulantzi presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se reafirma en su demanda de habilitar el corredor ferroviario de Araba Central para instaurar un servicio de tren de cercanías desde Miranda a Altsasu, con uso tranviario en el entorno urbano de Vitoria-Gasteiz, considerando dicha infraestructura de gran utilidad para los y las vecinas del municipio, así como para el desarrollo socio-económico del conjunto del corredor.*
- 2) El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi manifiesta su voluntad de participar en el Grupo de Trabajo interinstitucional solicitado por las Juntas Generales de Araba, la Cuadrilla de Lautada y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y solicita a la Diputación Foral de Araba la constitución de dicho Grupo de Trabajo a la mayor brevedad.*
- 3) El Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi manifiesta su total voluntad de colaboración, en la medida de sus posibilidades, en el nuevo estudio de viabilidad, redactado por un organismo independiente, que tanto la Diputación Foral de Araba como el Ayuntamiento de Gasteiz pretenden elaborar.*
- 4) La presente moción será dada a conocer a la ciudadanía mediante Bando Municipal y a través de los principales medios de comunicación del Territorio.*
- 5) La presente moción será remitida a ADIF y RENFE, al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado Español, al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a todos los grupos del Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco,*

a todos los grupos de las Juntas Generales y a la Diputación Foral de Araba, así como al conjunto de Entidades Locales afectadas por el futuro de la infraestructura del Tren Social de Araba."

"ZIOA:

2013ko oztallaron 21ean Arabako Batzar Nagusiek aho belez honako mozio hau onadu zuten:

'1. Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava y al Gobierno Vasco a defender ante el Gobierno del Estado Español, que el plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia, aprobado en Consejo de Ministros el día 28 de diciembre de 2012, no tenga aplicación en



- nuestro territorio, y por lo tanto no suponga merma en el servicio de transporte ferroviario para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebrado territorial.
2. Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a MY la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que de servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madrid-Irún a su paso por el Territorio Histórico de Álava, en coordinación con la autoridad del transporte de Álava y Eusko Trenbide Saria
 3. Las Juntas Generales de Álava manifiestan su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas tienen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.
 4. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes de Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados, así como al Gobierno del Estado Español."

2013ko arriaren lein Arabako Batzar Nagusiek aho bates honako baste mozio bao onartu zuten, aurrekoa osatzera zetorrena:

- "1. Las Juntas Generales de Álava Instan al Gobierno Vasco en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario a su paso por el término Municipal de Vitoria-Gasteiz de forma que pueda ser utilizado de manera similar al tranvía, uniendo con diversas paradas las zonas este y oeste de la ciudad, así como en el resto del corredor ferroviario que transcurre por Álava central,
a El estudio realizado será remitido a las Juntas Generales de Nava antes de finalizar al año 2013.
3. Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que contemple dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración.

Gastelzko Udalbalkak, 2013ko azaroaren 29an, aho bates ere, !Ido beretik zihoan honako mozio bao onartu zuten:

- "1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gest& Insta al Gobierno Vasco en colaboración con la Diputación y el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a realizar el estudio de viabilidad del proyecto que posibilite la utilización del corredor ferroviario a su paso por el término municipal de Vitoria-Gasteiz de forma que pueda ser utilizado de manera similar al tranvía, uniendo con diversas paradas las zonas este y oeste de la ciudad, así como en el resto del corredor ferroviario que transcurre por Álava central.
2. El Ayuntamiento de Vitoria-Gestielz insta a la Diputación Foral de Álava a que contemple dicha modalidad de transporte en el Plan Director de Transporte, actualmente en elaboración.
3. El Ayuntamiento de Vitoria-Gastelz insta a la Diputación Foral de Álava a que, en colaboración con el Gobierno Vasco, solicite a Adif la cesión de uso del corredor ferroviario, con el objetivo de plantear un sistema de transporte de pasajeros que de servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava central y posteriormente, que el Gobierno Vasco elabore un proyecto de uso del corredor ferroviario de la línea Madrid-Irún a su paso por el Territorio Histórico de Álava, en coordinación con la autoridad del transporte de Álava y Ermita Trenbide Saria
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz manifiesta su defensa del sentido de justicia distributiva que contiene el ferrocarril convencional y de cercanías, ya que todas las personas tienen el derecho a una movilidad de calidad y segura, sin verse obligadas al uso del coche privado por falta de ferrocarril y sin ser discriminadas por razón del lugar donde habitan.
5. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos correspondientes del Gobierno Vasco, a los Ayuntamientos alaveses implicados así como al Gobierno del Estado Español"

2013ko abenduaren 4an EAEko Legebiltzarreko ingurumen eta Lurralde Politikaren Balzordoan Legez Besteko Proposamen hau onartu sem Puntuka bozkatu zen, »en puntua chõ batez onartu zen eta bigarrena tolde guztlen aldeko bozkarekin, abstentziora Jo zuten PNV izan ezik:

- "1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a defender ante el Gobierno del Estado español el mantenimiento del actual servicio ferroviario, para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebración territorial, e incluso mejorado



- para media distancia y camales,
2. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a analizar la viabilidad de prestar servicios adicionales, por medio de una cesión de uso a favor de Euskotren, en la red ferroviaria de ADIF en Álava, para articular de manera más sostenible el transpase público de los valles y municipios de Álava y su posible servicio urbano a su paso por Vitoria-Gasteiz. A tal fin, el Gobierno Vasco deberá contar con la colaboración y análisis compartido del resto de administraciones forales y municipales alevosas.

Gainera, trenbidearen inguruan kokatutako Arabako hainbat udaterrian moztoak onartu eitin dirá eta proiektu hau garaizearen alde agertu dirá, besteak bono, honako udalak: Agurain, Dulantzi, Asparrena, Barrundia, linnla Oka eta Argantzun,

Cure mugetatik kanpo ere, Mirandako Udaibatzak ere, 2014ko maiatzaren lean, mozio bat onartu zuen, udalerrri hori proiektu honetan sartu

1. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que se adhiera a la petición del "Tren Social de Araba solicitando que el recorrido de este servicio llegue hasta Miranda de Ebro. Que dicha propuesta una vez aprobada en Junta de Gobierno, sea remitida a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Vasco.
2. Instar al Gobierno Vasco para incluye ala ciudad de Miranda de Ebro dentro del "Proyecto de Tren Social de Araba".
3. Instar a la Junta de Castilla y León para que entable las negociaciones necesarias con el Gobierno Vasco para llevara cabo este proyecto.
4. Trasladar estos acuerdos a
- Presidencia da la Junta do Castilla y León,
- Presidencia del Gobierno Vasco"

Berriro ere, Gasteizko Udabatzak, projektuan inplikaturako gobernu desberdinen jarduera osaren aurrean, 2014ko urriaren 3In honako mosto hau onartu zuen:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Gasteiz exige al equipo de Gobierno la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo constituido por representantes de los Grupos Políticos Municipales, AGOVi y técnicos del Departamento de Urbanismo, Promoción Económica, Medio Ambiente y Espacio Público y del Centro de Estudios Ambientales, Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Término Municipal de Gasteiz, de elaborar un proceso participativo para recoger las aportaciones de la ciudadanía y de los agentes económicos, sociales y sindicales del Municipio, así como de nombrar la Delegación Municipal que se encargará de establecer las relaciones necesarias con el resto de Instituciones implicadas en el correcto desarrollo del proyecto de Tren Social.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Gasteiz exige a la Diputación Foral de Araba la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo interinstitucional constituido por representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, la Diputación Foral de Araba, las Cuadrillas de Lateada y Añana, ALOA y los Municipios de Asparrena, Donemiliaga, Agurain, kureitz Garrea, Dulantzi, ansie, Gasteiz, Inña Oira, Argantzun, Armiñon, Ernberabeitia y Miranda de Ebro. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Territorio Histórico de Araba, así como de nombrar la Delegación encargada de establecer las relaciones necesarias con el Ejecutivo del Estado Español.
3. Esta moción será remitida a los responsables de los departamentos de Medio Ambiente y Palties Territorial y Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Voseo, a los Ayuntamientos alevses implicados, a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Araba así como al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y al Gobierno del Estado Español.

2014ko azaroan Lautadako Kuadrillaren Batzordeak Osoko Bilkuran mozio hau onartu zuen:

1. La Cuartilla de Lateada exige a la Diputación Foral de Araba la creación, en el plazo máximo de un mes, de un Grupo de Trabajo interinstitucional constituido por representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, la Diputación Foral de Araba, las Cuadrillas de Lateada y Añana, ACOA y los Municipios de Asparrena, Donemillaga, Agiliten, Intraitz Gatata, Dulantzi, Burgelu, Gasteiz, trufe Oye, Argantzun, Armiñon, Eulberabeitia y Miranda de Ebro. Dicho Grupo de Trabajo se encargará de elaborar un primer borrador del Proyecto de Tren Social a su paso por el Territorio Histórico de Araba, así como de nombrar la Delegación encargada de establecer las relaciones necesarias con el Ejecutivo del Estado Español.



JUSTIFICACIÓN

En la CAPV, la aplicación del Real Decreto de racionalización de servicios ferroviarios no ha tenido los efectos negativos que podrían augurarse. El Gobierno Vasco, ante la reducción en el número de paradas que hubiera supuesto tu aplicación, estableció conversaciones con Renfe y fruto de las mismas es que el número de las mismas está por encima de los requerimientos del Real Decreto.

El sistema ferroviario abarca desde los servicios metropolitanos a los de largo recorrido. La nueva red ferroviaria vasca permitirá cubrir las necesidades de movilidad de largas distancias así como entre las ciudades. El sistema ferroviario regional puede y debe integrarse en el conjunto, de manera que coordine su operativa con la alta velocidad acercando la misma a los vecinos de nuestros pueblos. El debate de tren regional vs tren alta velocidad es completamente falso y parte de premisas absolutamente falsas. Un tren es social cuando sirve a la sociedad, por lo que el reto es que el sistema ferroviario, y ahí incluimos los servicios que paran en nuestros pueblos. No se puede hacer demagogia con el tren cuando en paralelo no se llegan ni a dos viajeros por día.

Las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Araba se tienen que garantizar desde una perspectiva de coordinación entre los diferentes modos de transporte, donde el tren tenga prioridad y el resto de los modos, que usan la carretera, sean subsidiarios del tren. Y todo ello, desde una perspectiva de transporte sostenible. Sostenible es la unión de rentable socialmente, rentable económicamente y respetuoso con el medio ambiente. Son esas tres variables las que hay que poner encima de la mesa.

Pensamos por ello que hay que repensar la movilidad de Araba desde una perspectiva de tren como columna vertebral y carretera subsidiaria, sin olvidar los costes del sistema. No olvidemos que, al final, un sistema ineficiente lo acaba pagando el ciudadano con sus impuestos.

La implantación de un sistema tren-tram sobre la línea Miranda – Altsasu en la parte urbana de Vitoria – Gasteiz facilitará, nadie lo duda, la movilidad, y nos parece un planteamiento positivo desde el punto de vista del transporte del siglo XXI. Obviamente, requiere análisis técnicos y económicos de sostenibilidad. Ha de ser socialmente rentable y técnicamente realizable. La futura implantación de la Y vasca puede, además, facilitar el uso de la línea actual como tren-tram, gracias al desplazamiento de tráfico hacia la nueva red ferroviaria vasca, por lo que ésta puede tener un importante efecto positivo sobre el transporte ferroviario en la red actual.

*Por todo ello, el Grupo Municipal del EAJ/PNV presenta la siguiente **ENMIENDA**;*

1.- El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA exige al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado la transferencia de la Línea férrea Irun – Madrid, donde se incluye la parte alavesa de dicha línea, por ser esta una competencia reflejada en el Estatuto de Gernika.

2.-El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA solicita a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz que procedan a poner en marcha lo establecido en el acuerdo Presupuestario 2016 sobre el estudio de viabilidad del Araba Tren.

3. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA manifiesta su defensa del sistema global ferroviario de transporte al ser el modo que responde de manera más eficiente a los requerimientos de sostenibilidad social, económica y medioambiental y propone la priorización del mismo a la hora de implantar planes de transporte territorial.

5.- *El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA alta enviará el presente acuerdo a la Diputación Foral de Araba, al Ayuntamiento de Gasteiz, al Gobierno Vasco, y al Gobierno del Estado.*

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 3 abstenciones: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA exige al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado la transferencia de la Línea férrea Irun – Madrid, donde se incluye la parte alavesa de dicha línea, por ser esta una competencia reflejada en el Estatuto de Gernika.

2.-El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA solicita a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz que procedan a poner en marcha lo establecido en el acuerdo Presupuestario 2016 sobre el estudio de viabilidad del Araba Tren.

3. El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA manifiesta su defensa del sistema global ferroviario de transporte al ser el modo que responde de manera más eficiente a los requerimientos de sostenibilidad social, económica y medioambiental y propone la priorización del mismo a la hora de implantar planes de transporte territorial.

4.- El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA alta enviará el presente acuerdo a la Diputación Foral de Araba, al Ayuntamiento de Gasteiz, al Gobierno Vasco, y al Gobierno del Estado.

III.- MOCIÓN EH-BILDU MANDELA

El grupo EH-BILDU, después de saber de la existencia de otras mociones en cuanto a las Norma Mandela, que consensuadas por más partidos que, aglutinan y aúnan más, como es el caso de la moción conjunta de EAJ-PNV y EHBILDU, que fue aprobada el Ayuntamiento de Laudio el 22 de julio de 2016, dejan su propuesta inicial al respecto para hacer suya esta moción conjunta que anexa transcribimos literalmente, por entender que siempre será más positivo aunar fuerzas construyendo acuerdos.

Y sin dar lectura a la moción transada, ya que, todos los concejales tienen copia de la misma, se procede a su votación.

El Sr. Concejales José María Martioda, matiza nuevamente, que tiene conocimiento de que en otros ayuntamientos de Álava los grupos EH-BILDU y EAJ-PNV, han consensuado un acuerdo en relación con este tema, y parece ser que este ayuntamiento tiene su propia moción.

No obstante, deja constancia en el acta, de que el grupo EAJ-PNV parece estar en contra del procedimiento Mandela, ya que, estudiada la moción presentada en el siguiente punto, nada tiene que ver con el citado procedimiento, solamente el título.



IV.- MOCIÓN EAJ-PNV MANDELA

Por el grupo EAJ-PNV, se somete a la votación del pleno enmienda a la moción presentada por EH-BILDU sobre las Normas Mandela.

Y sin dar lectura a la moción, ya que, todos los concejales tienen copia de la misma, se procede a su votación.

Por el Sr. Concejales José María Martioda se deja constancia de que no tiene nada en contra de la moción presentada, pero como en el punto anterior, matiza, que dicha moción no tiene nada que ver sobre las normas Mandela.

ENMIENDA DE EAJ-PNV A LA MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE LAS NORMAS MANDELA

Exposición de motivos

La política penitenciaria tiene una importante incidencia en la realidad sociopolítica vasca. Forma parte de las controversias que una y otra vez repercuten en los diferentes ámbitos institucionales vascos. Amplios sectores sociales son sensibles a su plasmación y reclaman una modificación de la misma.

La política penitenciaria, además, impacta en realidades vulnerables como las que representan las personas presas, sus familias y los derechos que les corresponden. En este sentido, es reflejo de la capacidad humanizadora o deshumanizadora de su sistema penitenciario.

Por estos motivos, la política penitenciaria debe considerarse como parte de una política de convivencia; mucho más en el contexto actual. Para entender esta dimensión de la política penitenciaria es necesario recordar dos referencias fundamentales:

·Según el artículo 25.2 de la Constitución española, las penas privativas de libertad deben orientarse hacia la reeducación y resocialización de las personas presas.

·Esta explicitación constitucional cobra un valor especialmente propicio en un contexto de cese definitivo de la violencia de ETA porque esto implica la desaparición de la amenaza de reincidencia en ese tipo de delitos.

En este marco y para hacer de la política penitenciaria parte de una política de convivencia, debe modificarse su aplicación que hoy está determinada por estándares de excepcionalidad que se adoptaron en etapas anteriores como respuesta a la persistencia de la violencia de ETA. Entonces, determinadas medidas eran ya discutibles y discutidas. En el actual contexto es indispensable recuperar los estándares de normalidad.

Esa política penitenciaria entendida como parte de una política de convivencia tiene dos vertientes. Por un lado, aquello que está en manos del Gobierno, de las instituciones y del derecho penitenciario; y por otro, aquello que está en manos de los propios presos y de sus organizaciones. En este sentido, hay cuatro niveles que conviene diferenciar:

·En primer lugar, está en manos de las personas presas solicitar individualmente aquellas medidas de mejora de su situación que legalmente les corresponden como, por ejemplo, el acercamiento a cárceles próximas a sus lugares de residencia (art. 12.1 de la LOGP), la excarcelación de presos gravemente enfermos (art. 104.4 del Reglamento penitenciario) o la de personas mayores de 70 años (art. 92 del mismo



Reglamento). Estas medidas se pueden satisfacer sin que a la persona presa se le deban solicitar requisitos extraordinarias. Paradójica y sorprendentemente, durante décadas el colectivo de presos se ha negado a realizar estas solicitudes; ahora ha cambiado su criterio y, afortunadamente, han empezado a tramitarlas.

·En segundo lugar, está en manos del Gobierno cumplir con la finalidad humanizadora que debe llevar implícita la política penitenciaria y aplicar con normalidad e igualdad de trato las medidas de mejora de la situación de las personas presas que contempla la propia legalidad, lo que implica articular un proceso de acercamiento o establecer soluciones humanitarias para los presos enfermos o mayores de 70 años.

·En tercer lugar, se encuentra aquello que para activar los procesos legales de reinserción o resocialización también está en manos de las personas encarceladas por la comisión delitos violentos. En estos casos, es requisito necesario aportar una reflexión autocrítica sobre el daño causado a las víctimas, daño injusto, en tanto que supuso vulneración de los derechos humanos de aquellas. Esta autocrítica no debería dejarse solo en manos de cada una de las personas presas. Parecería lógico que sus organizaciones y quienes otorgaron valor político al uso de la violencia asumieran, políticamente y en primera instancia, esta autocrítica.

·En cuarto lugar, corresponde al Estado desarrollar la finalidad resocializadora de las penas privativas de libertad y promover los procesos de reinserción dando cauce tanto a los beneficios penitenciarios ordinarios como extraordinarios que la ley prevé en el marco de los procesos de resocialización.

Una vez hechas estas consideraciones y ante la diversa tipología de reivindicaciones que se plantea en relación con la política penitenciaria, el Excmo. Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA adopta el siguiente acuerdo.

1. Invitar al Gobierno español a hacer de la política penitenciaria parte de una política de convivencia, instándole en consecuencia a modificarla superando los estándares de excepcionalidad, a consensuar ésta con las instituciones vascas y a la transferencia de la competencia de prisiones al Gobierno Vasco en cumplimiento de lo que establece el Estatuto de Gernika en su artículo 10.14.

2. Solicitar a las Instituciones Penitenciarias un proceso de acercamiento de los/as presos/as a cárceles próximas a sus lugares de residencia porque así lo establece la legislación penitenciaria (art. 12.1 de la LOGP), así como la aplicación del artículo 104.4 del Reglamento Penitenciario en el caso de los presos gravemente enfermos y la aplicación del artículo 92 del mismo reglamento a las personas presas mayores de 70 años.

3. Instar a los presos y a las organizaciones que les apoyan a dar los pasos necesarios para desarrollar los procesos legales de reinserción y resocialización. Procesos que pueden habilitarse mediante iniciativa individual y que requieren, cuando así proceda por la naturaleza del delito cometido, una reflexión responsable y autocrítica ante la vulneración de derechos humanos ocasionada a las víctimas.

4. Promover en nuestra sociedad un compromiso de defensa de todos los derechos humanos con una perspectiva integral y no excluyente, y que comprende tanto el presente y el futuro, como el pasado. Lo que implica un reconocimiento crítico y específico de la injusticia de cada violación de derechos humanos, haya sido esta cometida por ETA o

- Factura final de obra 31.760,48

D^a Margarita Hierro, pregunta si se les ha consultado a los vecinos de Castillo Sopeña sí querían que se hicieran las obras, entiende que los vecinos de las Juntas Administrativas tienen todo el derecho a decidir, que se hace en su núcleo de población, porque el ayuntamiento solamente está para gestionar sus bienes, lo cual viene perfectamente especificado en la Norma Foral de Concejos.

Contesta el Sr. Alcalde, que los núcleos administrados por el ayuntamiento, al no existir Junta Administrativa, y no tener capacidad jurídica, son dirigidos por el ayuntamiento.

Insiste D^a Margarita Hierro, que el ayuntamiento no es el dueño de los bienes de las Juntas desaparecidas, que solamente las gestiona por lo que tiene que solicitar a los vecinos de la Junta cuáles son sus prioridades.

Contesta el Sr. Concejales Severo Corcuera Ortiz de Guinea, que el pueblo de Castillo Sopeña está encantado con las obras que se han ejecutado, y le comenta a D^a Margarita Hierro, que está aburrido de que siempre saque las cosas fuera de contexto, intentando confundir, y que Castillo Sopeña no existe como Junta Administrativa.

D^a Margarita Hierro, desea dejar constancia en el acta sobre los malos modos en los que el Sr. Corcuera se dirige a su persona.

VISTA el acta de replanteo y final de obra de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO DE CASTILLO-SOPEÑA”.

VISTA la factura emitida por Reformas Garrido en relación con las mencionadas obras de rehabilitación.

VISTA la Liquidación de las obras realizadas por la dirección de las mismas.

VISTA la certificación evacuada por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal al respecto.

Se propone, aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria y solicitar a Diputación la subvención establecida.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 abstención: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; ABSTENCIONES: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Dar por finalizadas las obras de “REHABILITACIÓN DE LA FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO DE CASTILLO-SOPEÑA”, realizadas con cargo al Programa de Obras Menores 2016 de la Diputación Foral de Álava.

2.- Aprobar la factura nº 13/16 presentada por la empresa REFORMAS GARRIDO, por importe de 31.760,48 euros (IVA incluido), en concepto de: ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA FUENTE-ABREVADERO-LAVADERO DE CASTILLO-SOPENA”.

3.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención correspondiente al Programa de Ejecución de Obras Menores 2016.

4.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, que el pago de la factura anterior, se realice una vez ingresado a esta entidad la subvención correspondiente.

5.- Remitir el presente acuerdo y la documentación complementaria necesaria, al Plan Foral de Obras y Servicios Programa de Obras Menores 2016 de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- RELACIONES VECINALES 2016 – FIN OBRAS REHABILITACIÓN CEMENTERIO DE ARBÍGANO

VISTA la certificación y final de obra evacuadas por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal en relación con la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARBÍGANO”, subvencionadas por la Diputación Foral de Álava, con cargo al Programa 2016 de iniciativas para el Fomento de Relaciones Vecinales.

Por la presidencia se propone aprobar las facturas, por importe de 3.961,24 euros (IVA incluido), y 1.352,00 euros en concepto de: adquisición de material y personal cualificado en albañilería para ayuda remates y coordinación para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARBÍGANO”, realizadas con cargo al Programa referido en el párrafo anterior.

D^a Margarita Hierro pregunta que subvención se ha concedido por Diputación para estas obras, y si se ha consultado a los vecinos del Concejo de Arbígano si querían que se hicieran las mismas, por entender igual que en el punto anterior V), que los vecinos de las Juntas Administrativas tienen todo el derecho a decidir, que se hace en su núcleo de población, porque el ayuntamiento solamente está para gestionar sus bienes, lo cual viene perfectamente especificado en la Norma Foral de Concejos.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha otorgado por Diputación Foral de Álava una subvención de 6.859,48 euros, y que la obra se ha llevado a cabo, a petición de los vecinos de la localidad.

D^a Blanca Arrue, matiza al respecto, que la mayoría de los vecinos han colaborado en la ejecución de las obras.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 abstenciones: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Dar por finalizadas las obras de “REPARACIÓN DEL CEMENTERIO DE ARBÍGANO”, realizadas con cargo al Programa 2016 de iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales (Veredas) de la Diputación Foral de Álava.

2.- Aprobar la facturas por importe de 3.961,24 euros (IVA incluido), de Jorge Fernandez, Alavesa de Pinturas, Josmag S.L., Vialki, etc., en concepto de: material para la ejecución de las obras.

Se acuerda abonar 1.352,00 euros a personal cualificado (oficial de 1ª) por la realización de tareas de encofrado, remates y ayudas de albañilería, así como coordinación de los trabajos de replanteo.

3.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención correspondiente al Programa Veredas 2016.

4.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, que el pago de las facturas anteriores, se realice una vez ingresado a esta entidad la subvención correspondiente.

5.- Remitir el presente acuerdo y la documentación complementaria necesaria, al Plan Foral de Obras y Servicios Programa de Relaciones Vecinales 2016 de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- SITUACIÓN ROTUROS DEL MUNICIPIO (NUCLEOS ADMINISTRADOS POR EL AYUNTAMIENTO)

Tras diversas conversaciones mantenidas con el Guarda forestal de la Zona y los servicios jurídicos de la Diputación Foral de Álava, sobre la situación de los roturos municipales, ya que, es el momento de solicitar la prórroga de los mismos, se detecta, que:

- En Diputación no tienen constancia de los roturos existentes en jurisdicción de San Miguel – Carasta.
- Los roturos de la jurisdicción de Arbígano se encuentran caducados desde el año 2014.
- Los roturos de la jurisdicción de Nuvilla caducan en 2016, por lo que se ha solicitado, por indicación de los servicios técnicos de Diputación, la prórroga de los mismos, por estar dentro de plazo.
- En cuanto a los roturos situados en San Miguel y Arbígano, según los técnicos de Diputación no procede solicitar prórroga por estar fuera de plazo, debiera, por lo tanto, solicitarse a la Diputación Foral de Álava, la correspondiente instrucción del Jefe de Servicio de Montes y nueva autorización, sí así se considera.

VISTA la situación administrativa de los roturos anteriormente citados, por la presidencia se propone solicitar al servicio de montes de la Diputación Foral de Álava, informe o valoración sobre el posible destino de los roturos sitios en jurisdicción de

Arbígano y San Miguel, en cuanto a solicitar autorización para roturar, repoblar, u otro destino que se considere conveniente, todo ello, a fin de adoptar el acuerdo mas ventajoso para este ayuntamiento.

El Sr. Concejala Jose Maria Martioda, ante la propuesta presentada por la presidencia, considera incuestionable, que con anterioridad al inicio de cualquier actuación por parte del ayuntamiento, debe preguntarse a los vecinos afectados, que uso quieren dar a los roturos.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, que antes de iniciar cualquier solicitud, tanto para Arbígano como para San Miguel, debiera preguntarse a los vecinos afectados, que desean realizar con los roturos.

Considera que el ayuntamiento, con esta actitud, se está pasando por encima de los derechos de los vecinos vulnerando sus derechos.

Considera también, que le están tomando el pelo, ya que, todo cuanto ha manifestado y defendido viene regulado en el artículo 52 de la Norma Foral de Concejos, dando lectura integra al mismo.

Para finalizar insiste, que a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral de Concejos, primero debe preguntarse a los vecinos afectados, si desean continuar con los roturos, y luego acudir a la Diputación Foral de Álava

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Vista la situación administrativa de los roturos de este ayuntamiento ubicados en las localidades de Arbígano y San Miguel, solicitar del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, emita informe o valoración sobre las distintas alternativas existentes para los mismos: solicitar nueva autorización, repoblar u otro destino que desde dicho servicio se considere conveniente.
2. Remitir el presente acuerdo al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- LICITACIÓN FINCAS EN ARBÍGANO

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la corporación, de que por la Mesa de Contratación de la licitación de fincas en Arbígano, en reunión celebrada a las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2016, acordó elevar al pleno del ayuntamiento proceder a la suspensión de la licitación de las propiedades del ayuntamiento en la jurisdicción de Arbígano, ya que, al existir un roturo en cada lote de los subastados (dos), y encontrarse estos caducados, no procede solicitar prórroga, por estar fuera de plazo, considerando que lo procedente debiera ser solicitar a la Diputación Foral de Álava, la correspondiente instrucción del Jefe de Servicio de Montes y nueva autorización al respecto, si se considera pertinente.

VISTO el informe emitido por secretaría-intervención, sobre la situación administrativa de la subasta, que obra en el expediente.

Se propone dejar desierta la licitación, y no proceder a la apertura de los sobres 2, devolviéndose los mismos a los ofertantes, hasta que se resuelva la problemática de las roturaciones, que tienen carácter de uso temporal, y la corporación decida solicitar nueva autorización, repoblación de los mismos u otro destino que considere conveniente.

Los grupos EH-BILDU, PP Y AVRA, justifican su voto en contra por la redacción del texto de la propuesta de acuerdo realizada por la presidencia, ya que, en ningún momento se hace referencia a la consulta previa a los vecinos afectados.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Dejar desierta la licitación correspondiente a la SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA EN JURISDICCION DE ARBIGANO, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2016.

2.- Proceder a la devolución de los sobres nº 2, sin proceder a su apertura, a todos los ofertantes a la subasta.

IX.- CONTRATACIÓN TRANSPORTE PROGRAMA ACTIVIDADES MAYORES 2016

Al inicio de este punto, atendiendo a las normas sobre abstenciones reguladas por Ley, se ausenta del pleno el Alcalde-Presidente titular Jesús Berganza González, en base a las incompatibilidades contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, por ser parte interesada, tomando posesión de la presidencia la Teniente de Alcalde Blanca Arrue Ibañez.

Se comprueba la existencia del quórum necesario, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local, para continuar con la sesión variándose el nº de concejales asistentes, que pasa de 7 a 6 concejales.

Por la Alcaldesa en funciones Blanca Arrue, se informa al pleno de la situación administrativa del expediente:

En sesión Ordinaria de Pleno celebrado el día 14 de enero de 2016, por mayoría absoluta 6 votos a favor 1 en contra, se acordó aprobar el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”.

En Sesión Extraordinaria de Pleno válidamente celebrada el día 15 de septiembre de 2006, por el Ayuntamiento de Ribera Alta, fue aprobado provisionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento referido en el párrafo anterior,

Por Resolución de Alcaldía nº 21 de fecha 22 de enero de 2016, se solicita informe de secretaría y de intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y propuesta de adjudicación.

Con la misma fecha, por secretaría municipal se emiten los informes solicitados, que obran en el expediente.

Con fecha 25 de enero de 2016, se elabora Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir el contrato menor de servicio de transporte para los desplazamientos del “PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA LA ACTIVIDAD PARA MAYORES CAMPAÑA 2016” en el municipio de Erribergoitia/Ribera Alta.

En sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 28 de enero del año en curso, se da cuenta al pleno de la situación en la que se encuentra el expediente, quedando este enterado.

Se han solicitado ofertas a todos los taxistas de la Cuadrilla de Añana, no obstante, y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en el perfil de contratante del órgano de contratación se publicó toda la información relativa a la licitación, según lo previsto en el artículo 53 del TRLCSP, obteniéndose el siguiente resultado:

- No se han presentado ofertas

Ante la ausencia de ofertas, y a fin de dar la mayor publicidad a la licitación, en el BOTHA nº 109 de 28 de septiembre de 2016, se publica la licitación mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de transporte sostenible anteriormente citado, por importe de 18.000,00 euros (sin IVA). No se presenta ninguna oferta a la licitación.

Por resolución de alcaldía nº 387 de 18 de octubre de 2016, se acuerda publicar nuevamente la licitación en el BOTHA, por importe de 22.792, 00 euros (sin IVA).

La licitación aparece publicada en el BOTHA nº 122 de 2 de noviembre, sin que tampoco se presenten ofertas a la misma.

Ante la situación planteada y con el fin de llevar a cabo el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”, que tan buen acogimiento y valoración positiva tiene entre los usuarios del municipio, se propone, Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”.

Dicha propuesta se realiza, por no existir nadie dispuesto a prestar el servicio, y haberse garantizado la publicidad, transparencia y libertad de acceso e igualdad entre los posibles candidatos, a pesar de la existencia de riesgo de que los tribunales de justicia entiendan, que las causas de fuerza mayor y mayor prevalencia de un interés público a satisfacer no resultaren suficientes.

Al inicio del presente debate, se ausenta del pleno el Sr. Concejales José María Henández Orúe.

La Sra. Concejales Margarita Hierro, manifiesta que el Sr. Alcalde no puede hacer el transporte para los mayores del municipio y no debería haberlo hecho años atrás porque ningún miembro de la corporación se puede beneficiar de ninguna adjudicación dada por este ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta, ni directa ni indirectamente.

De igual manera manifiesta, que este Sr. ha estado haciendo años atrás este transporte a pesar de estar adjudicado a otra empresa, y está cobrando 2.000 euros al mes de sueldo por ser alcalde y por solo 4 horas.

En este momento se incorpora nuevamente al pleno el Sr. Concejales José María Henández Orúe.

Su propuesta es que se abra la licitación a cualquier provincia limítrofe o que se pueda adjudicar a otros transportistas que ya están haciendo este servicio desde otros municipios.

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo, considera, que debe seguir publicándose anuncio en el BOTHA, aumentándose el importe del servicio gradualmente, hasta que haya una empresa interesada en realizar el mismo. Ya que, de la ausencia de ofertas, debe deducirse, que el servicio no está dotado de un importe económico suficiente para poder llevarse a cabo y con la misma calidad.

El Sr. Concejales José María Hernández, considera, que la difusión dada para la contratación del servicio (página web, T/A/, BOTHA dos veces, notificación personal a taxistas de la Cuadrilla de Añana y Trebiño), ha sido lo suficientemente amplia, para que las empresas o personas interesadas en realizar dicho servicio hubieran presentado sus ofertas en el ayuntamiento.

Cabe señalar, que el importe de las adjudicaciones por el mismo servicio en años anteriores ha sido similar, y sí se han presentado ofertas.

Tampoco puede elevarse, a su juicio, el coste del servicio a cantidades inasumibles para un municipio pequeño como el nuestro, ni dejar de realizarse un programa que durante bastantes años se está llevando a cabo, con gran valoración por parte de los vecinos usuarios del mismo.

El Sr. Concejales José María Martioda Etxeandia, manifiesta que de ninguna manera interesa que el presente concurso queda desierto por que económicamente no resulte factible, aunque hay que dejar claro, que adjudicar el contrato al Sr. Alcalde da muy mala imagen.

Entiende, que el ayuntamiento tiene sus limitaciones en el presupuesto y no poder subirse el importe del servicio, pero tampoco puede, ni debe, favorecerse la precarización del servicio, siendo conscientes de que dicho servicio debe ofertarse por un salario digno.

A fin de buscar una solución digna y clara a la situación planteada, deberían estudiarse diferentes alternativas, y si no llega con el presupuesto asignado, consultar, por ejemplo, con los usuarios y que manifiesten cuanto pueden pagar por el referido transporte (en función de su situación económica) y repartirse los 18.000 euros entre dichos usuarios, etc... etc...

VISTO el informe emitido por la secretaria-interventora, que obra en el expediente.

VISTO el informe emitido por EKAIN al respecto, a petición del ayuntamiento, que obra en el expediente.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 3 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA

Realizada una segunda votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 3 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA

Verificado el recuento de votos en la 2ª votación y después de que la Sra. Presidenta emita el suyo persiste el empate, se resuelve a favor de la postura defendida por la suya

Por mayoría legal de los Concejales asistentes, 6 de los 6 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Concertar un convenio con el único taxista del municipio para que realice el transporte incluido en el “PROGRAMA DE ACTIVIDAD PARA MAYORES PARA EL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA 2016”.

X.- SOLICITUD ARREO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA DESLINDE CON LANTARON

En el inicio de este punto, se incorpora al pleno el Sr. Alcalde titular Jesús Berganza González, asumiendo la presidencia del mismo, para continuar con la sesión variándose nuevamente el número de concejales asistentes, que pasa de 7 a 7 concejales.

La Junta Administrativa de Arreo, informa al ayuntamiento sobre la publicación en el BOTHA del 9 de noviembre de 2016 del deslinde del Monte Público denominado Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Molinilla y Turiso, ubicado en el Término Municipal de Ribera Alta, afectando dicho deslinde de forma muy directa tanto a las propiedades de su Junta como a la jurisdicción de la misma.

En el mismo escrito manifiesta, que carece de capacidad económica, técnica y jurídica para presentar alegaciones a lo anteriormente expuesto.

Por ello en Concejo celebrado al efecto acordó encomendar la gestión tanto de presentar alegaciones como de la defensa de la propiedad de esta Junta Administrativa en relación con el conocido "Monte Amogota" al Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.

Por la presidencia, se propone aceptar la encomienda de gestión solicitada.

VISTA la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo de Concejos del Territorio Histórico de Álava., en materia de encomienda de gestión.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar la encomienda de gestión encargada por la Junta Administrativa de Arreo, a este ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, para la defensa de los intereses de dicha Junta, en relación con la publicación en el BOTHA del 9 de noviembre de 2016 del deslinde del Monte Público denominado Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Molinilla y Turiso, ubicado en el Término Municipal de Ribera Alta, afectando dicho deslinde de forma muy directa tanto a las propiedades de su Junta como a la jurisdicción de la misma.

2.- La mencionada encomienda conllevará las completas actuaciones de los procedimientos administrativos y jurídicos necesarios, cuando proceda, tanto de presentar alegaciones como de la defensa de la propiedad de esta Junta Administrativa en relación con el conocido "Monte Amogota" por el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Arreo para su conocimiento y efectos oportunos.

XI.- ENCOMENDAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A DESLINDE DE JURISDICCIÓN CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTARON.

Desde el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava se le ha remitido a este ayuntamiento información sobre la publicación en el BOTHA del 9 de noviembre de 2016 del deslinde del Monte Público denominado Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Molinilla y Turiso, ubicado en el Término Municipal de Ribera Alta.

Se tiene conocimiento, que a petición del ayuntamiento de Lantarón, se ha iniciado expediente de deslinde de los términos municipales de ambos ayuntamientos.

Ante la situación generada, el Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos. Y por ello, se propone encomendar al abogado RAFAEL BARBARA GUTIERREZ, la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en relación con los siguientes expedientes:

- “deslinde del monte público Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Molinilla y Turiso, ubicado en el Término Municipal de Ribera Alta”.
- Deslinde de la línea de jurisdicción con el ayuntamiento de Lantarón.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO, que el artículo 551 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, permite a las entidades locales designar abogado colegiado que les represente y defienda, a lo que se añade que el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa no requiere de representación mediante procurador en procedimientos ante órganos unipersonales.

CONSIDERANDO, que el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales en esta materia corresponde al Pleno según lo que determina el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Encomendar la representación y defensa de los intereses de este ayuntamiento, en relación con el “deslinde del monte público Campo Mayor, de la pertenencia de los pueblos de Molinilla y Turiso, ubicado en el Término Municipal de Ribera Alta”, y con el Deslinde de la línea de jurisdicción con el ayuntamiento de Lantarón, al abogado D. RAFAEL BARBARA GUTIERREZ.



2.- Remitir el presente acuerdo a D. RAFAEL BARBARA GUTIERREZ para su conocimiento y efectos oportunos.

XII.- SOLICITUD VECINO PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS EN PARCELA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por un vecino de la localidad de San Miguel, se ha solicitado autorización para la instalación de 20 colmenas, en la parcela referencial catastral 527 polígono 5, siendo dicha parcela de titularidad municipal.

Por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal se ha emitido informe favorable respecto a la ubicación de las colmenas.

Con el fin de evitar agravios comparativos, y que todos los vecinos del municipio tengan las mismas oportunidades, se considera oportuno enviar un bando a todos los núcleos de población del municipio, por si otros vecinos estuvieran interesados en dicho tipo de instalaciones.

Por lo expuesto anteriormente, se propone enviar bando a todos los núcleos de población del municipio, por si algún vecino estuviera interesado en proceder a la instalación de colmenas en montes de propiedad municipal.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Remitir Bando a todos los núcleos de población del municipio, para que todas aquellas personas interesadas en proceder a la instalación de colmenas en montes de propiedad municipal, lo comuniquen en las dependencias municipales, con anterioridad al 27 de diciembre de 2016.

Deberá acompañarse a la solicitud, número de colmenas a instalar y referencia catastral donde se pretende ubicar.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.